

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS Y
DEPENDENCIAS DE SELAE, ASÍ COMO
DURANTE LA CELEBRACIÓN DE
SORTEOS**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
NÚMERO 22/038**

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de un servicio de vigilancia y de protección de los edificios y dependencias de SELAE identificados en el presente pliego, así como durante la celebración de sorteos, que garantice la seguridad de las personas, dependencias y actividades que en ellos se desarrollan, en adelante (el “**Servicio**” o los “**Servicios**”).

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Servicio, comprenderá:

- (i) Servicios de vigilancia y de protección en los edificios y dependencias siguientes que SELAE, tiene en los siguientes edificios:
 - Dependencias ocupadas por SELAE en la Calle Poeta Joan Maragall, número 53 (plantas 1 a 6 del edificio principal, la totalidad del edificio anexo, semisótano, salón de sorteos y los sótanos L1 y L2).
 - Edificio de la Calle Manuel Tovar, número 13.
 - Edificio de la Calle Xaudaró, número 15.
 - Nave del Polígono Industrial de La Poveda (Avenida. del Guijar, 45, Arganda del Rey).
- (ii) Servicios de vigilancia y de protección que, previo encargo de SELAE, sean necesarios en la celebración de sorteos, exposiciones, congresos, etc., en cualquier punto del territorio nacional.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los Servicios tendrán un carácter eminentemente preventivo, ejerciéndose la vigilancia con carácter general sobre locales y bienes, con inspección periódica de las instalaciones y dependencias.

Todos los Servicios serán prestados por vigilantes con arma, a excepción del servicio de recepción en la sede de Poeta Joan Maragall que será prestado por un auxiliar de servicios.

Los Servicios se prestarán en las edificaciones, tanto en el interior de las mismas como en las partes exteriores afectas a las mismas.

3.1. Funciones del personal adscrito a los Servicios

El personal adscrito a los Servicios tendrá las siguientes funciones, que se ejercerán de acuerdo con el detalle indicado en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3:

- a) Control de acceso a los edificios y dependencias, tanto de personas como de vehículos

- b) Vigilancia interior de los aparcamientos de vehículos y ordenación, cuando sea preciso, del tráfico interior de los mismos.
- c) Realización de rondas en el interior de las edificaciones y dependencias afectas al Servicio, tanto diurnas como nocturnas, de acuerdo con las instrucciones que se fijen.
- d) Inspecciones del estado aparente de todo tipo de instalaciones, debiéndose reflejar en los partes diarios cuantas incidencias o anomalías se observen.
- e) Revisión de bultos, paquetes, maletines, etc. del personal visitante y, cuando el Responsable de Seguridad lo determine, del propio personal de SELAE, con los medios manuales o técnicos de que se disponga.
- f) Control de entrada, mediante la identificación y acreditación de visitantes, con anotación de la información necesaria para un correcto control de las visitas en el parte o aplicación informática facilitada al efecto.

En caso de detectarse alguna anomalía respecto a las entradas o salidas del personal de SELAE, éstas serán anotadas en el parte correspondiente.

- g) Información, mediante parte al Responsable de Seguridad de SELAE, en el caso de incidencias o alarmas. En estos casos se manipularán de inmediato los dispositivos correspondientes y se cumplirán las instrucciones dictadas para los casos de emergencia, tanto las previstas en los planes de evacuación de inmuebles como en otros planes/protocolos de actuación.
- g) En casos de incendio, explosión, inundación, hundimiento o catástrofe u otras circunstancias excepcionales que afecten total o parcialmente a los edificios o dependencias de SELAE o a sus ocupantes, intervención y prestación de primeros auxilios con los medios a su alcance hasta la llegada de los equipos profesionales o técnicos y puesta en conocimiento de los servicios públicos correspondientes y del Responsable de Seguridad, siguiendo sus instrucciones. Debe tenerse en cuenta que los vigilantes de seguridad se consideran equipo de primera intervención a efectos de su participación directa e inmediata en este tipo de acontecimientos.
- h) Realización de las maniobras necesarias en los edificios y dependencias para evacuar a las personas que pudieran quedar atrapadas en los mismos, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria será instruida convenientemente por su propio servicio de formación.
- i) Custodia de llaves, entrega, y recogida de las mismas, a las personas autorizadas.
- j) Control de entrada y salida de maquinaria, equipos, mobiliario y demás elementos y materiales de los edificios y dependencias de SELAE.



- k) Explotación de los sistemas de seguridad y de los controles existentes
- l) Evitación de la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- m) Auxilio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, prestándoles la colaboración que precisen y siguiendo sus instrucciones.

3.2. Responsable de Seguridad

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 36 de las Condiciones Particulares, SELAE designará un Responsable Técnico que en el presente contrato se denominará Responsable de Seguridad.

3.3. Coordinador de Seguridad

Por su parte, el adjudicatario designará, de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 de las Condiciones Particulares un Coordinador del Contrato que, en el presente contrato, se denominará Coordinador de Seguridad.

Corresponderá al Coordinador de Seguridad, además de las señaladas en las Condiciones Particulares, las funciones propias del Director de Seguridad, entre éstas:

- La supervisión de los Servicios que se desempeñan en los distintos edificios y dependencias de SELAE, así como durante la celebración de sorteos exteriores, exposiciones y congresos y demás eventos que SELAE realice.
- El control de todos los vigilantes adscritos a la ejecución del contrato.
- El apoyo directo al Responsable de Seguridad de SELAE, en todas aquellas tareas en la que sea requerido para ello.

Este servicio se prestará de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 16:00 horas. Asimismo, SELAE podrá solicitar este servicio tanto en días festivos como durante la celebración de los sorteos o eventos.

La figura del Coordinador de Seguridad recaerá sobre vigilantes del servicio de vigilancia adscritos a SELAE.

4. DETALLE DE LOS SERVICIOS

4.1. Servicio de vigilancia y protección en las dependencias y edificios de SELAE

Servicio	Detalle de las funciones	Personal	Horario
1. Poeta Joan Maragall 53			
a. Recepción	Funciones de recepción, control de visitantes y de las zonas comunes, así como atender el servicio de basuras del edificio	Un auxiliar de servicios	De lunes a viernes excepto festivos del año de 07:00 a 22:00 horas; Sábados no festivos de 07:00 a 15:00 horas
b. Servicio básico	Las indicadas en el apartado 3.1	Dos vigilantes de seguridad	24 horas del día, todos los días del año.
c. Mostrador de control	Servicio de control de visitas en el vestíbulo principal	Un vigilante de seguridad	De lunes a viernes, excepto festivos en horario de 08:00 a 15:00 horas. Los sábados de 08:00 a 14:00 horas.
d. Parking, muelle y servicio rondas nocturnas	Las indicadas en el apartado 3.1	Un vigilante de seguridad	De lunes a viernes excepto festivos durante 24 horas.
e. Sala de control de las pantallas del CCTV	Las indicadas en el apartado 3.1	Un vigilante de seguridad	24 horas del día, todos los días del año.
2. Edificio Manuel Tovar	Las indicadas en el apartado 3.1	Un vigilante de seguridad	24 horas del día, todos los días del año.
3. Edificio Xaudaró	Las indicadas en el apartado 3.1	Un vigilante de seguridad	24 horas del día, todos los días del año.
4. Nave de La Poveda	Las indicadas en el apartado 3.1	Dos vigilantes de seguridad	24 horas del día, todos los días del año.

El número de vigilantes de seguridad contratados podrá ser modificado o redistribuido por turnos con horarios diferentes, según las necesidades de SELAE.

4.2. Servicio de vigilancia durante los sorteos a celebrar en la sede de SELAE

Servicio	Detalle de las funciones	Personal	Horario
1. Sorteos en la sede de SELAE			
a. Sorteo Bonoloto	Las indicadas en el apartado 3.1	Dos vigilantes de seguridad Uno de ellos llevará a cabo las funciones señaladas en la zona de parking, muelle y servicio de rondas nocturnas	Todas las semanas de lunes a sábado durante dos horas en el horario del sorteo
b. Sorteos de Lotería Primitiva, Joker y Nacional jueves	Las indicadas en el apartado 3.1	Tres vigilantes de seguridad Uno de ellos llevará a cabo las funciones señaladas en la zona de parking, muelle y servicio de rondas nocturnas	Todos los jueves del año durante dos horas en el horario del sorteo
c. Sorteos de Lotería Nacional sábados (sede de SELAE)	Las indicadas en el apartado 3.1	Tres vigilantes de seguridad Uno de ellos llevará a cabo las funciones señaladas en la zona de parking, muelle y servicio de rondas nocturnas	Todos los sábados del año durante dos horas en el horario del sorteo
d. Sorteos de Primitiva y Joker, sábados	Las indicadas en el apartado 3.1	Dos vigilantes de seguridad Uno de ellos llevará a cabo las funciones señaladas en la zona de parking, muelle y servicio de rondas nocturnas	Todos los sábados del año durante dos horas en el horario del sorteo

Servicio	Detalle de las funciones	Personal	Horario
e. Sorteo de Lototurf y El Gordo de la Primitiva	Las indicadas en el apartado 3.1	Dos vigilantes de seguridad Uno de ellos llevará a cabo las funciones señaladas en la zona de parking, muelle y servicio de rondas nocturnas	Habitualmente, los domingos del año durante dos horas en el horario del sorteo

SELAE, podrá variar tanto el número de efectivos como los días y horas del Servicio descrito en este apartado.

El adjudicatario se compromete a que estos Servicios sean realizados por vigilantes destinados en el equipo habitual adscrito a la ejecución del contrato.

4.3. Servicio de vigilancia durante los sorteos a celebrar fuera de la sede de SELAE

Servicio	Detalle	Personal	Horario
a. Sorteos fuera de la sede de SELAE: sorteos de Lotería Nacional o de cualquier otro juego de los gestionados por SELAE, así como en exposiciones, congresos, etc. que se celebren fuera de la sede de Poeta Joan Maragall, tanto en Madrid como en cualquier punto del territorio nacional		Dos vigilantes de seguridad En el Servicio mencionado habrá al menos un jefe de equipo, y será supervisado por el Coordinador.	Desde las 20.00 horas del miércoles anterior al día de celebración del sorteo hasta las 17:00 horas del sábado siguiente
	Refuerzo:	Tres vigilantes adicionales de los cuales uno deberá ser mujer por necesidades del servicio	Sábado día del sorteo de 11:00 a 14:00 horas
b. Sorteo Extraordinario de Navidad		Vigilantes que en su momento se determinen	En los días que preceden al sorteo y durante la celebración del mismo.

Servicio	Detalle	Personal	Horario
			Se estima un cómputo global de horas por este Servicio de unas 600 horas.
c. Sorteo Extraordinario de El Niño		Vigilantes que en su momento se determinen	En los días que preceden al sorteo y durante la celebración del mismo. Se estima un cómputo global de horas por este Servicio de unas 28 horas.
d. Otros Servicios	(1)		

El adjudicatario se compromete a que estos Servicios sean realizados por vigilantes destinados en el equipo habitual adscrito a la ejecución del contrato, sea cual fuere el lugar de realización del Servicio.

No obstante lo anterior, este Servicio podrá ser reforzado por vigilantes que proporcionará el adjudicatario según se determine por el responsable de seguridad de SELAE

(1) Si SELAE considera necesaria la ampliación del número de vigilantes de seguridad durante uno o varios días para dar cobertura a Servicios distintos de los anteriormente relacionados, lo comunicará al adjudicatario, especificando el lugar en que deben prestarse los Servicios y la duración de los mismos. Tales Servicios serán facturados al mismo precio/hora que resulte de la adjudicación del contrato. Asimismo si por parte de SELAE se considerase necesario, se podrá variar su distribución.

SELAE se reserva el derecho a modificar los horarios (días y horas), número de efectivos y sedes descritos en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3.

5. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- a) El personal que preste los Servicios deberá estar debidamente habilitado según la legislación vigente y tendrá la categoría profesional de vigilante de seguridad armado y lo realizará con la uniformidad y atributos

establecidos por la legislación vigente (incluso el arma reglamentaria) debiendo portar el equipo supletorio que estime conveniente el Responsable de Seguridad de SELAE. Esta norma no será de aplicación para los trabajadores con categoría de auxiliar.

- b) La empresa adjudicataria deberá presentar ante SELAE en el plazo de quince días (15) desde la formalización del contrato y, posteriormente, cuando se produzcan incorporaciones y/o sustituciones, ficha técnica actualizada de cada uno de los vigilantes y del personal auxiliar que vaya a prestar Servicio, en la que conste fotografía, datos personales, domicilio y teléfono particular, fecha de acceso a la condición de vigilante de seguridad, antigüedad en la empresa, estudios y cursos realizados, servicios prestados, premios, faltas y cualquier otra circunstancia que pueda ser de interés para la prestación de los Servicios.
- c) El Responsable de Seguridad de SELAE podrá, en cualquier momento, pedir a la empresa adjudicataria el cambio de uno o de varios vigilantes de seguridad de los que presten los Servicios, por causa de mal comportamiento, incompetencia, inadaptación o cualquier otra causa justificada debiendo realizarse éste en el plazo de 24 horas desde que se ponga en conocimiento de la empresa.
- d) SELAE podrá variar la planificación en la prestación de los Servicios incluyendo el número de vigilantes de seguridad que inicialmente estén asignados a cada una de las dependencias, edificios, sorteos, etc. aumentando, disminuyendo o redistribuyendo los Servicios o sus horarios, según lo que, en cada momento, hagan preciso las circunstancias.
- e) El Responsable de Seguridad de SELAE, podrá solicitar al adjudicatario la programación de la realización de cursillos de formación imprescindibles para el manejo de los sistemas de seguridad que se instalen. Si estos cursos se realizaran fuera del horario laboral de los vigilantes, SELAE, quedará exenta de pago adicional alguno. En ningún caso la duración de estos cursos podrá exceder de las cuatro horas mensuales por vigilante.
- f) El adjudicatario se comprometerá a que los trabajadores asignados a la prestación de los Servicios lo sean en exclusividad para los Servicios contratados por SELAE. En orden a no alterar el buen funcionamiento de los Servicios y dada la necesidad de que tanto el personal de vigilancia como el personal auxiliar conozca las instalaciones y al personal de SELAE, el adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo: las variaciones en su composición serán únicamente puntuales y sólo podrán obedecer a razones justificadas a SELAE. El adjudicatario deberá informar a SELAE con antelación suficiente de cualquier potencial variación.



- g) Los Servicios serán inspeccionados en el turno de noche y festivos, por la empresa de seguridad, realizando al menos una inspección semanal, dejando constancia de las inspecciones por escrito, entregando la comunicación al Responsable de Seguridad.
- h) Los Servicios que, con motivo de sorteos, exposiciones, congresos, etc., se realicen en cualquier punto del territorio nacional, se establecerán únicamente con vigilantes de seguridad adscritos a la plantilla destinada en SELAE, y la supervisión de éstos se hará por parte del Coordinador de Seguridad. La empresa adjudicataria correrá con todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas correspondientes a los vigilantes que deban prestar los Servicios y al Coordinador de Seguridad.
- i) El adjudicatario dispondrá lo necesario para la instalación de armeros homologados en los centros donde se preste el Servicio con arma, presentando, en un plazo de 15 días, desde la formalización del contrato la solicitud del certificado de idoneidad, de acuerdo con la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- j) El adjudicatario entregará al Responsable de Seguridad de SELAE, con una antelación mínima de un día al comienzo de cada mes, un cuadrante de los Servicios previstos para todo el mes, indicando ubicación, turnos, horarios, nombres y apellidos de los vigilantes de seguridad que se consideren necesarios para la planificación, seguimiento, inspección y control de los Servicios.
- k) Se designarán jefes de equipo en número suficiente de efectivos al objeto de garantizar la coordinación y supervisión directa de los diferentes puestos las 24 horas del día.
- l) El adjudicatario vendrá obligado a facilitar a su personal, a su costa, indumentaria y equipamiento adecuado para la prestación de los Servicios, incluyendo uniformes, chalecos reflectantes y linternas.
- m) El adjudicatario vendrá obligado a facilitar doble conexión con la Central Receptora de Alarmas.